



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia



Por lo que en base a los argumentos legales referidos, y la documentación presentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, la Comisión de Patrimonio Municipal, Obras Públicas, Catastro y Plan Regulador, recomendó a la Sala Plena del Órgano Legislativo la **APROBACIÓN** del Proyecto de urbanización Menor, ubicado en la localidad de Limoncito, Distrito Municipal N° 3, Unidad Vecinal 31, manzanos 100 y 101 comprendida dentro del área urbana del Municipio de El Torno, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada por medio de Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Código Civil Boliviano, las Ordenanzas Municipales 052/2009, 038/2011, 011/2013, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

4ta. SECCIÓN MUNICIPAL  
PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ

**LEY MUNICIPAL N° 125  
LEY DE 11 OCTUBRE DE 2016  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE  
URBANIZACIÓN MENOR - U.P.U. 31 - MZO 100 y 101.**

**ARTÍCULO 1.- (Objeto).** Aprobar el Proyecto de Urbanización Menor sin denominación, ubicado en la Localidad de Limoncito, Unidad de Planificación Urbana 31 (Manzano 100 [1, 2, 3, 4 y 5] y 101 [1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8] de acuerdo al plano de urbanización), comprendido dentro del área de delimitación urbana del Municipio de El Torno, aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013 homologada mediante Resolución Suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, mismo que consta de una superficie de 5407.34 M2 (Metros Cuadrados), de propiedad de los Sres. Jorge Gonzales Mareño con cédula de identidad N° 3923106 SC y Olga Campos Marquez, con cédula de identidad N° 5861913 SC, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 038/2011 y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 2.- (Planos).** Forma parte de la presente Ley Municipal el Plano Cartográfico Geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la Unidad Vecinal, el Manzano y lotes debidamente numerados, el mismo que lleva la firma de la profesional Arq. María Eldi Soto Guillen, con fecha 20 de enero de 2016, así como todos los informes técnicos y jurídicos señalados en la parte expositiva de la presente Ley Municipal.

**Ley Municipal G.A.M.E.T N° 125**

**CON VOS SOMOS EL TORNO!!!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \*Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez  
Santa Cruz - Bolivia



**ARTÍCULO 3.- (Registro en las oficinas de Derechos Reales).** Se dispone porque el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Jurídica proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por la propietaria del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinarán, de conformidad al artículo 20 de la Ordenanza Municipal 052/2009.

**Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.**

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani  
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa  
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

**Por tanto** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 11 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

*Gerardo Paniagua Vidal*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 125

**CON VOS SOMOS EL TORNO!!!**

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" \* Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061  
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno